

#479

#442

20-5-



SENADO
REPÚBLICA DOMINICANA

Ley que concede una pensión del Estado
de \$RD.100.00 mensuales a la Señora Fresa Lara de Buelke. -

Núm.

25023

Santo Domingo de Guzmán,

20 MAYU 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.174, de fecha 7 de mayo en curso, cúmplase informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 a la señora Fresa Lara de Brache, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el número 442.

Muy atentamente le saluda,

José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAGT
MA/nn.

Núm.

25023

Santo Domingo de Guzmán,

20 MAYO 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.174, de fecha 7 de mayo en curso, cúpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 a la señora Fresa Lara de Brache, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el número 442.

Muy atentamente le saluda,

José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
KA/nn.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA DOMINICANA

"AÑO DE LA EDUCACION"

Núm.

Santo Domingo de Guzmán,

25023

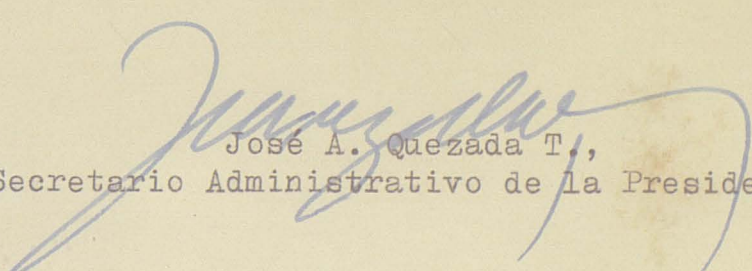
20 MAYO 1969

Señor
Presidente del Senado,
Ciudad.

Señor Presidente:

En relación con su comunicación No.174, de fecha 7 de mayo en curso, cúmpleme informarle, que la Ley en virtud de la cual se concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 a la señora Fresa Lara de Brache, ha sido promulgada en fecha 14 de mayo en curso, y registrada con el número 442.

Muy atentamente le saluda,


José A. Quezada T.,
Secretario Administrativo de la Presidencia.

JAQT
MA/nn.



República Dominicana
CAMARA DE DIPUTADOS DE LA REPUBLICA DOMINICANA

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de abril de 1969.

00126

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se concedé una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Fresa Lara de Brache.

Este proyecto de ley fué presentado por el diputado Patricio G. Badía Lara.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

ccr

*Quibus en / M día 6 de Mayo.
Patricio G. Badía Lara.*



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Fresa Lara de Brache, ha prestado sus servicios durante 27 años, ejerciendo diferentes funciones en una continuada labor artística.

CONSIDERANDO: Que el arte musical es base de cultura en todos los pueblos, que ha prodigado en la juventud mocana por espacio de seis lustros.

CONSIDERANDO: Que la señora Fresa Lara de Brache, dada por entero al arte, hoy, casi octogenaria, se encuentra cohibida de seguir prestando tan meritoria labor para hacerle fente a sus necesidades mas perentorias.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Fresa Lara de Brache.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

Patricio G. Badía Lara
Presidente

Domingo P. Rojas Nina
Secretario

Juan Esteban Gilvero
Secretario.



CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA



LEGISLATURA DEL 2011 19 65
REGISTRADA con el Número 452
en el folio 161 del Libro Letra D de
asientos de Leyes, Resoluciones y Decretos votados por
la Cámara de Diputados, y consta de 1
una hojas escritas a máquina
a razón de dos espacios interlineales.
Santo Domingo de Guzman, 22 de abril, 19 69
[Signature]
Encargado de las Oficinas de la Cámara de Diputados

00172

Santo Domingo de Guzmán, D.N.,
7 de mayo de 1969

Señor
Dr. Patricio G. Badía Lara,
Presidente de la Cámara de Diputados,
Su Despacho.-

Señor Presidente:

Aviso a usted recibo de su mensaje No. 126 de fecha 22 de abril de 1969, adjunto al cual remitió el proyecto de ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 a la señora Presa Lara de Brache.

Pláceme participarle que el referido proyecto fué aprobado por el Senado en sesión de esta misma fecha y remitido al Poder Ejecutivo para los fines Constitucionales.

Muy atentamente le saluda,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00174

Santo Domingo de Guzmán, D.R.,
7 de mayo de 1969

Señor
Dr. Joaquín Balaguer,
Honorable Presidente de la República,
Su Despacho.-

Honorable Señor Presidente:

Aprobado por ambas Cámaras Legislativas y para los fines constitucionales, pláceme remitir a usted el proyecto de ley mediante el cual se le concede una Pensión del Estado de RD\$100.00 a la señora Fresa Lara de Brache.

Con sentimientos de la mas distinguida consideración, saluda a usted muy atentamente,

Adriano A. Uribe Silva,
Presidente.

00128

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de abril de 1969.

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Fresa Lara de Brache.

Este proyecto de ley fué presentado por el diputado Patricio G. Badía Lara.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

CCR

Santo Domingo de Guzmán, D. N.
22 de abril de 1969.

00126

Dr. Adriano A. Uribe Silva
Presidente del Senado,
SU DESPACHO.

Señor Presidente:

Aprobado por la Cámara de Diputados en sesión de esta misma fecha, pláceme remitir a usted el proyecto de ley en virtud del cual se concede una pensión del Estado de ₡\$100.00 mensuales a la señora Fresa Lara de Brache.

Este proyecto de ley fué presentado por el diputado Patricio G. Badía Lara.

Muy atentamente le saluda,

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

ccr



EL CONGRESO NACIONAL

EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la señora Fresa Lara de Brache, ha prestado sus servicios durante 27 años, ejerciendo diferentes funciones en una continuada labor artística.

CONSIDERANDO: Que el arte musical es base de cultura en todos los pueblos, que ha prodigado en la juventud mocana por espacio de seis lustros.

CONSIDERANDO: Que la señora Fresa Lara de Brache, dada por entero al arte, hoy, casi octogenaria, se encuentra cohibida de seguir prestando tan meritoria labor para hacerle frente a sus necesidades mas perentorias.

VISTO el artículo 8 de la Ley No. 5185 sobre Pensiones Civiles del Estado, de fecha 31 de julio de 1959.

HA DADO LA SIGUIENTE LEY:

Art. 1.- Se concede una pensión del Estado de RD\$100.00 mensuales a la señora Fresa Lara de Brache.

Art. 2.- Dicha pensión será pagada con cargo al fondo de Pensiones y Jubilaciones Civiles de la Ley de Gastos Públicos.

DADA en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, Palacio del Congreso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintidos días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y nueve, años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

(Fdos.)

Patricio G. Badía Lara,
Presidente.

Domingo P. Rojas Nina,
Secretario.

Juan Esteban Olivero,
Secretario.

DADA en la Sala de Sesiones del Senado, Palacio del Con-

EL CONGRESO NACIONAL
EN NOMBRE DE LA REPUBLICA

CONSIDERANDO: Que la presente Ley tiene por objeto, dar cumplimiento a las disposiciones contenidas en el artículo 117 de la Constitución Política de la República Dominicana, en materia de la creación de la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, y en consecuencia, se propone la siguiente Ley:

Art. 1.- Se crea la Oficina de Asesoría Jurídica del Poder Judicial, la cual tendrá por objeto asesorar al Poder Judicial en materia de derecho y de procedimiento, y en consecuencia, se propone la siguiente Ley:



LE
LEGISLATURA Ord. de 1969
REGISTRADA AL No. 74
en el folio..... del libro letra.....
No..... de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
Y consta de.....
hojas escritas en máquina a razón de dos en
página interlineadas
Santa Domingo, D. R., el día 19 de Mayo 1969
Jefe de las Oficinas del Senado

ASUNTO: Proyecto de ley que le concede una pensión del **PAG. 2**
Estado de RD\$100.00 a la señora Fresa Lara de Brache.

greso Nacional, en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los siete días del mes de Mayo del año mil novecientos sesenta y nueve; años 126 de la Independencia y 106 de la Restauración.

[Signature]
Mariano A. Uribe Silva,
Presidente.

[Signature]
Salanda L. de Pérez,
Yolanda A. Fimentel de Pérez,
Secretaria.

[Signature]
Marcos A. Jáquez P.,
Secretario Ad-hoc.



[Faint handwritten notes and bleed-through from the reverse side of the page]

ASUNTO: Expediente No. 127 que se propone para el día 24 de Mayo de 1969

[Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the page]



CR
LEGISLATURA *Ind. de 19 69*
REGISTRADA AL No. *474*
en el folio *74* del libro letra *H*
No. de asientos de Leyes, Resoluciones
y Decretos votados por el Senado
y consta de *dos* hojas escritas en máquina a razón de dos *paños* interlineales
Santo Domingo, *de Mayo 19 69*
[Signature]
Jefe de las Oficinas del Senado